



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO CMI-ASEA-DGRMS-IA-022-2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-IA-022-2023 EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA POR LA LIC. **ANDREA SOTO LIZBETH ARREGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29; 41 fracción XX, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 39, 51, así como 85 de su Reglamento, y lo señalado en el Contrato Marco y sus convenios modificatorios, se realizó la notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-G00-016G00999-N-15-2023.

SEGUNDO. - Con fecha 13 de julio de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO"**.

TERCERO. – Que el monto de **"EL CONTRATO"** como contraprestación por el servicio, es por la cantidad mínima de \$689,655.18 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100) más impuestos dando un total mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,724,137.94 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 94/100 M.N.) más impuestos dando un total máximo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. – Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/189/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **"LA ASEA"**, se gestionara la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** para celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 1º de enero al 30 de abril de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. – Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema CompraNet, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/1131/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, su aceptación para celebrar un primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para la ampliación del término de su vigencia al 30 de abril de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-IA-022-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

SÉPTIMO. – Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, **“EL PROVEEDOR”** rechazó la solicitud de convenio modificatorio a través del MFIJ del Sistema Compranet, manifestando no estar en posibilidades de aceptar la ampliación de la vigencia al 30 de abril de 2024 en los mismos términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** dejando a consideración la ampliación de vigencia de **“EL CONTRATO”** solo al 29 de febrero de 2024.

OCTAVO. – Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del Sistema CompraNet, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/1139/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, su aceptación para celebrar un primer convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”** para la ampliación del término de su vigencia al 29 de febrero de 2024, manteniendo los mismo términos y condiciones establecidos originalmente.

NOVENO. - Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2023, **“EL PROVEEDOR”** aprobó la solicitud de convenio modificatorio a través del MFIJ del Sistema Compranet, aceptando la celebración de un primer convenio modificatorio para ampliar el término de su vigencia al 29 de febrero de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cláusula Séptima del contrato principal denominada “MODIFICACIONES AL CONTRATO”.

DECLARACIONES

I. **“LA ASEA”** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de **“EL CONTRATO”** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-IA-022-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- I.4** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula SÉPTIMA denominada “MODIFICACIONES AL CONTRATO” de **“EL CONTRATO”**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5** **“LA ASEA”** cuenta con suficiencia financiera y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio con número ASEA/UAF/DGRF/0710/2023 emitido por el Director General de Recursos Financieros, a través del cual expide la disponibilidad de recursos financieros número G00-F-014-2023 bajo los acuerdos ACT-ASEA-01-1ª-Ext-2022 y ACT-ASEA-03-2ª-2023 aprobados en la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022 y en la segunda sesión ordinaria 2023 del Comité de Técnico del Fideicomiso de la ASEA.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.
- II. “EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, por lo que el **C. Roberto Hiram Solares**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Júpiter, número exterior B-43-A, colonia Rinconada Coacalco, C.P. 55713, Coacalco de Berriozábal Estado de México.
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula Sexta de **“EL CONTRATO”** denominada “Vigencia” con el objeto de ampliar el término de la vigencia al 29 de febrero de 2024, para quedar en los términos siguientes:

SEXTA. - VIGENCIA.

“La vigencia del contrato será a partir del 1º de julio de 2023 al 29 de febrero de 2024.”





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-IA-022-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad.

POR:

“LA ASEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SOAA8603164P4
CESAR ROMERO VEGA	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ROVC800314SB8

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	CSI000905MZ6



N56vaHTqzMznWier0bs4yU5qtIbtOQWG5eJtnf8u38jXEvx4JBi0h5ND/P5z1iJWBqVRQNLpxBNJXiTGpIIjGA1w/Eos9bK+Hz0ya6VofjsMbQT7Ab4CEqLrrysKEKxy1zAHHTqOnLD3caIQ+hqnrqAffUe+e1mB
ZdrSR6JNwe3E7mu4H1z1wLp0HbD0uHHyvlqewrKk41atkq0EN0Q1WyEqdeN/oUgedAo11YNJyyJVCKeGa9tkvUVGmiI6XnFFKCSWCb5B0bKp38xApZq25Dmw1DPz1TC83atUfHd9CpSpYFcIT3WA4EVvaLY17rR6
P4qYkw64mbH00MvBzVmlBA==